Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO
DEMANDADO : HERNANDO MACIAS DAVID, OFELIA DAVID DE MACIAS Y CLAUDIA JIMENA PALACIO USECHE
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2019-00150-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez allegadas las publicaciones de emplazamiento y vencido el termino de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar Curador Ad Litem, por lo que se nombra a la abogada **LUISA FERNANDA ANGULO PEREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.230.464 y Tarjeta Profesional No. 339.402,** en dicho cargo, para que represente a los demandados **HERNANDO MACIAS DAVID y OFELIA DAVID DE MACIAS, identificados con la Cedula de Ciudadanía No. 12.139.0296 y 26.490.289,** informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele a la profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme lo indica el artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia el despacho

RESUELVE.-

PRIMERO: DESIGNAR a la Profesional en Derecho **LUISA FERNANDA ANGULO PEREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.230.464 y Tarjeta Profesional No. 339.402,** quien podrá ser notificada a través de la dirección de correo electrónico luisinenita@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación a la abogada, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la profesional informe si se encuentra inmersa en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 23 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 022 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO